

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 0
RM N° 343/09

02 JUL 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 343/09



Sucre, 22 de Junio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante DESPACHO Carta N° 415/09 de 11 de mayo de 2009 la Alcaldesa Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación que corresponde INFORME "PRIMER CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2009" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, para su consideración, evaluación y posterior fiscalización.

Que, en cumplimiento del Artículo 44°, inciso 26 de la Ley 2028 de Municipalidades, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite al Concejo Municipal, INFORME "PRIMER CUATRIMESTRE EJECUCION POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2009" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, informe que contiene los aspectos mas significativos desarrollados en función al POA y Presupuesto Aprobado por el Concejo Municipal de Sucre

Que, el año del Bicentenario, siendo un escenario más apropiado para resaltar, revalorizar y fortalecer la identidad regional, el orgullo y el sentimiento de pertenencia a nuestros valores, historia, tradiciones y cultura, el Ejecutivo Municipal no ha sabido aprovechar esa oportunidad dejando lamentablemente en algunas actividades culturales y no con infraestructuras de impacto para muestre un hecho histórico de doscientos años

Para lograr este propósito, el Gobierno Municipal, no ha desarrollado mínimo esfuerzo ni voluntad, mas se avocó a realizar sus spot publicitarios de su personal la Sra Nava menos a nivel institucional.

Las acciones planificadas de inversión pública en el primer cuatrimestre de la presente gestión, realmente muy pobre en infraestructura urbana, programas de desarrollo social y económico; en proyectos nada trascendentales que tengan para la sociedad

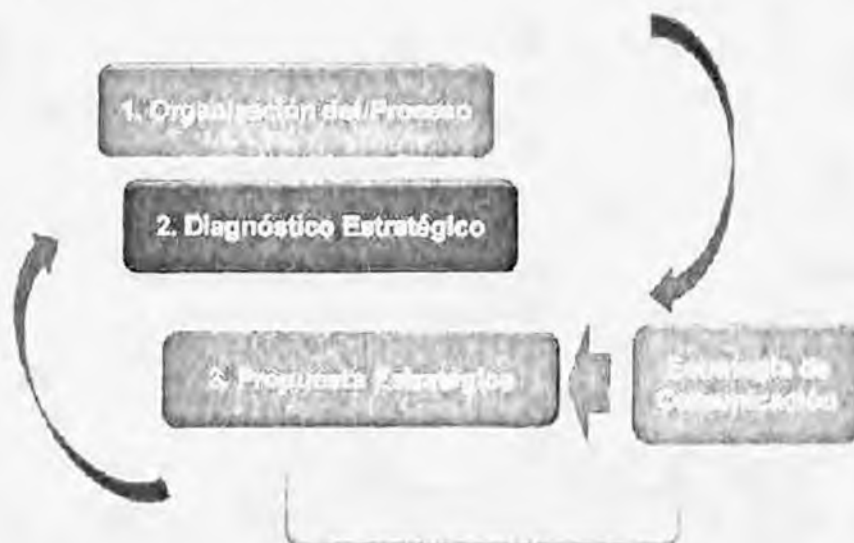
Que, los resultados alcanzados al primer cuatrimestre de la gestión 2009 y expresados en indicadores financieros del Presupuesto Institucional y del avance del POA según el Ejecutivo Municipal, son los siguientes:

- ✓ La ejecución financiera de las inversiones y del presupuesto de gasto de funcionamiento institucional, alcanzó al **16,29%**.

Que, en el Área de Planificación del Desarrollo, en Convenio con la Universidad San Francisco Xavier, se ha concluido con la formulación del "Plan Estratégico de Desarrollo Municipal - Vision Prospectiva 2025"; el mismo que ha sido desarrollado, con el siguiente esquema metodológico



Esquema Metodológico para la Elaboración del Plan



Este instrumento de planificación, hasta la fecha desconoce y no ha sido entregado al H. Concejo Municipal para su correspondiente aprobación e implantación, habiendo sido dispuesto para ese fin suma cuantiosa de recursos económicos el Municipio.

Que, en materia de **Cooperación Técnica** muy poco se ha realizado las gestiones correspondientes, para lograr la asistencia técnica, capacitación y asesoramiento del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP - GTZ); en la ejecución de los siguientes proyectos de cambio:

- 1 Gestión Participativa y Rendición Pública de Cuentas
- 2 Formulación del Plan Estratégico Institucional
- 3 Medición del índice de gobernabilidad (INDIGO)

Que, el Ejecutivo Municipal en **Gestión Financiera** ha actuado con absoluta incapacidad para fortalecer la capacidad financiera del Gobierno Municipal de Sucre, dejando a sus propios recursos que se diluyen en proyectos de infraestructura urbana y rural de poca significación.

Que, con el Concejo Municipal de Sucre en estricto cumplimiento de la Ley 2028 de Municipalidades ha existido poca coordinación con el objetivo de dar cumplimiento al POA y Presupuesto gestión 2009, desarrollando unilateralmente y sin planificación las siguientes acciones:

- ✓ El Ejecutivo Municipal, parcialmente atendió el requerimiento de informes, minutas, ordenanzas y otros emitidos por el H. Concejo Municipal las mismas que no se dieron respuesta oportunamente, tampoco completas.
- ✓ Asimismo no se respondió oportunamente para la aprobación de reglamentos, manuales y otros trámites por parte del ejecutivo Municipal.
- ✓ Que, en lo referente al análisis y evaluación de los Indicadores de Gestión se puede establecer lo siguiente



RESUMEN DE INDICADORES:

RECURSOS

Ejecución general de recursos

Que, la ejecución financiera del presupuesto en el primer cuatrimestre de la gestión 2009, alcanzó al 16,29% de lo programado, es decir, de los Bs.456.856.472.- se ejecutaron Bs.74.427.096,92.-; según descripción en el cuadro siguiente:

**EJECUCIÓN GENERAL DE GASTOS
 AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2009**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO Bs.	MONTO EJECUTADO Bs.
GASTO CORRIENTE		31.800.000,00	7.947.100,00
1	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	20.670.000,00	4.917.802,00
2	RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	11.130.000,00	3.029.298,00
GASTO INVERSIÓN		425.056.472,03	56.891.734,00
3	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	83.856.870,00	26.040.622,00
4	SALDO CAJA BANCOS	122.034.051,00	
5	RECURSOS MUNICIPALES	86.210.419,00	20.409.710,00
6	RECURSOS HIPC II	18.367.354,03	1.939.129,00
7	PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00	
8	RECURSOS IDH	82.796.588,00	7.924.605,00
9	OTROS RECURSOS	26.791.190,00	577.668,00
SUB-TOTAL GASTOS		456.856.472,03	64.838.834,00

MONTO PROGRAMADO (Bs.)	456.856.472,03
Sub-total gastos	64.838.834,00
Anticipos realizados	9588262,92
TOTAL GASTOS EJECUTADOS AL PRIMER CUATRIMESTRE	74.427.096,92
% DE EJECUCIÓN AL PRIMER CUATRIMESTRE	16,29%

Ejecución física del POA gestión 2009:

Que, la ejecución física de Programas, Proyectos y Actividades, al primer cuatrimestre (enero-abril) de la gestión 2009, alcanzó al 35,28% de lo programado de acuerdo al informe del ejecutivo, donde está repitiendo los proyectos ya ejecutados en la gestión 2008, estos no deben ser considerados en cumplimiento a la Resolución Municipal No. Generando sobre valuación de indicadores, por otro lado la comisión de Planificación y Ordenamiento Territorial, así como de comité de vigilancia no se tiene su pronunciamiento al respecto.



INFORME RESUMEN EJECUTIVO AL 30 DE ABRIL DE 2009

**EJECUCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 AL PRIMER CUATRIMESTRE DEL 2009**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO PROGRAMADO B/s.	EJECUCIÓN DE RECURSOS	% DE EJECUCIÓN
1	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	104.526.870	26.947.198,21	25,78%
2	SALDO CAJA BANCOS	133.161.967		
3	RECURSOS PROPIOS	72.340.419	22.567.053,08	31,20%
4	RECURSOS HIPC	7.239.438	1.578.119,60	21,80%
5	PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000		
6	DIVIDENDOS	25.000.000		
7	RECURSOS IDH	82.796.586	33.683.988,53	40,68%
8	OTROS RECURSOS	26.791.190	5.693.280,00	21,25%
TOTAL RECURSOS		458.856.472	90.489.639	19,80%

Que, del proceso de revisión y evaluación de la documentación sobre el Informe primer Cuatrimestre del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional del periodo enero - abril 2009, se puede observar que en varios programas las obras y actividades programadas en la gestión, aún no iniciaron en su ejecución, en muchos casos proyectos y actividades que cuentan un nivel de ejecución muy baja.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos, CAPITULO III Artículo 39º dice: El seguimiento y evaluación presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza al Ejecutivo Municipal, el H. Concejo Municipal, destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros.

Que, la Evaluación de la ejecución presupuestaria comprende el análisis de los resultados físicos y financieros obtenidos, calificar los resultados alcanzados, medir la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión presupuestaria, los impactos producidos, así como las variaciones entre lo programado y lo ejecutado, con la determinación de sus causas y la recomendación de las medidas correctivas que deban tomarse.

Que, en el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos, Artículo 41º numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitira su opinión señalando en la misma los puntos críticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".

Que, con el objetivo de mejorar los indicadores físicos y financieros del Presupuesto Institucional y del avance de la Programación de Operaciones Anual del gobierno Municipal de Sucre, que para el primer Cuatrimestre enero-abril gestión 2009 se "consideran inaceptables por ser una baja ejecución físico y Financiero", es preciso recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de Contratación de bienes, obras, servicios generales, con la consiguiente ejecución de Obras Menores y de proyectos de Impacto en los 2 (dos) últimos Cuatrimestres de la presente gestión, con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009 y que la capacidad de inversión Pública beneficie a los 8 (ocho) Distritos Municipales y población en general.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 6
RM Nº 33/09

Que, en cumplimiento al Artículo 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. Con el Objetivo de mejorar los indicadores de ejecución financiera del Presupuesto Institucional y del avance del Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2009, que para el Primer Cuatrimestre se consideran Inaceptables y muestra ineficiencia, se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes, se de cumplimiento a las siguientes Recomendaciones:

a) El Ejecutivo Municipal, deberá tomar las acciones y previsiones necesarias inmediatas a objeto de Ejecutar las Obras que corresponden al Programa de Pavimento de Vías, proyectos de Pavimento Rígido en los Distritos Municipales 2, 3, 4 y 5, asfaltado y resellado de área Patrimonio Histórico D-1 (vías priorizadas en la Ciudad de Sucre), así como la ejecución de Proyectos de impacto como la Construcción Segunda Fase Parque del Bicentenario en sus V (cinco) Tramos y otras Obras Menores Programadas en el POA y Presupuesto Primer Reformulado gestión 2009.

b) El Ejecutivo Municipal, deberá dar celeridad hasta su conclusión al proceso de Ejecución de Obras de Impacto Priorizados para el Bicentenario y Juegos Deportivos Bolivarianos, instruyendo a las Unidades Técnicas correspondientes, para que tomen las previsiones y acciones de Control, Supervisión permanente y oportuna sobre la Calidad de ejecución de las obras, así como de la ejecución de cada proyecto inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2009, que para el 25 de mayo sólo quedo promesas o con inicio de algunas obras, mismas deben ser concluidas.

c) Implementar estrategias y acciones en la búsqueda de lograr Niveles Óptimos de ejecución física que la comisión de Planificación presentará en función a sus competencias de fiscalización establecidas en el Reglamento Interno y financiera del Presupuesto Institucional analizado en Comisión Económica y del Avance del POA Primer Reformulado de la gestión 2009.

d) Recomendar al Ejecutivo Municipal, tome las acciones correctivas necesarias y dar la mayor dinámica en el proceso de ejecución de Obras y Actividades en los dos último cuatrimestres, con el propósito de que la capacidad de Inversión Pública del Gobierno Municipal de Sucre, beneficie a los diferentes Distritos Municipales y población en general y de esta forma mejorar los **INDICES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL** de la gestión, y no se deje saldos cuantiosos como ocurrió en gestión pasada, dado que esos mismos recursos para subsiguiente gestión no tendrá la misma capacidad adquisitiva.

e) El Ejecutivo Municipal deberá instruir para dar celeridad a los trámites administrativos en los diferentes procesos de Contratación, firma de Contratos, la orden de inicio de Obras y su propia recepción en los plazos establecidos conforme a los contratos suscrito con los ejecutores de la obra, asimismo dar la dinámica a la ejecución de Programas de Desarrollo Social y Desarrollo Económico urbano y rural agilizando los trámites administrativos para efectuar los desembolsos que correspondan.

Art.2º. En vista de que en el Informe del Primer Cuatrimestre gestión 2009, se ha podido establecer un porcentaje inaceptable en la Ejecución Financiera del Presupuesto institucional y no se tiene indicadores adecuadas a la realidad de ejecución física del Avance del POA que haya remitido la comisión respectiva de verificación, se **INSTRUYE**



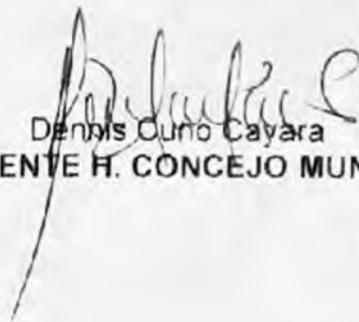
al Ejecutivo Municipal tomar las acciones de ajuste de recursos humanos para dar la mayor dinámica en la ejecución de las diferentes Categorías Programáticas de Programas (actividades) y Proyectos Programados en la gestión 2009, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas y objetivos previstos en el POA y Presupuesto Institucional y con la finalidad de que la capacidad de inversión Pública beneficie a los ocho Distritos Municipales.

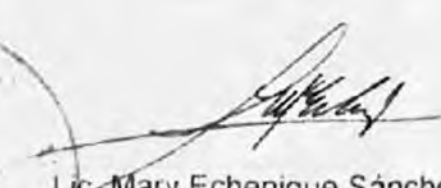
Art.3º. Se **INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, para que a través de Oficialía Mayor de Finanzas Y Administración, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación, elaboren y presenten en el Segundo Cuatrimestre y al cierre de la presente gestión fiscal, excluyendo los indicadores de ejecución financiera y física de la gestión pasada para evitar sobre valuación de dichos indicadores, complementariamente informe Resumen Ejecutivo sobre Ejecución Presupuestaria de Gastos por **"GRUPO DE PROGRAMAS"** referente a la ejecución de las Categorías programáticas de programas (actividades) y proyectos de Inversión, declaración de ingresos por fuente, a nivel desagregado, mismos que le permitirán al H. Concejo Municipal, evaluar y efectuar seguimiento sobre el grado de cumplimiento del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2009, de acuerdo a lo que prevé la Ley 2042 y 2028.

Art.4º. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

